

# ACCIÓN URGENTE

## EL CONGRESO RECHAZA UNA REFORMA REGRESIVA DEL ABORTO

**El 11 de julio, la Cámara de Diputados del Congreso dominicano votó rechazar las reformas propuestas del Código Penal que no despenalizaban el aborto en circunstancias limitadas y seguían vulnerando los derechos de las mujeres y las niñas. A consecuencia de ello, las reformas propuestas no se pueden convertir en ley en la presente legislatura.**

En diciembre de 2016, el presidente Danilo Medina vetó una nueva versión del Código Penal de la República Dominicana, previamente aprobada por el Congreso, en la que se mantenía la prohibición vigente en el país sobre la interrupción del embarazo, salvo con una excepción: cuando este pueda poner en peligro la vida de la mujer, y sólo “si se agotan todos los medios científicos y técnicos disponibles para salvar las dos vidas, hasta donde sea posible”.

Junto con el veto, el presidente presentó “observaciones” (recomendaciones) para que el Código Penal estipulase tres excepciones específicas a la penalización del aborto: cuando un embarazo supone un riesgo para la vida de la mujer o la niña, cuando es el resultado de una violación o de incesto, y en los casos en que el feto no sobrevivirá fuera del útero.

El 31 de mayo de 2017, el Senado de la República Dominicana (la Cámara Alta del Congreso dominicano) votó rechazar las recomendaciones del presidente. Las recomendaciones se remitieron entonces a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados (la Cámara Baja del Congreso) para su revisión, y ésta presentó un informe a la Cámara en el que se recomendaba rechazar las observaciones del presidente. No obstante, el 11 de julio la Cámara votó rechazar el informe de la Comisión de Justicia por 84 votos a 63 (con 14 abstenciones).

A consecuencia del voto de la Cámara, la propuesta de reforma del Código Penal que rechaza la despenalización del aborto no se podrá aprobar durante este periodo legislativo. A corto plazo, esto significa que el actual Código Penal del país, que se remonta a 1884 y mantiene la prohibición total del aborto, se seguirá aplicando. Con todo, también deja la puerta abierta a que en futuras legislaturas se adopten reformas del Código Penal que incluyan las tres excepciones a la penalización del aborto formuladas en las observaciones presidenciales. Si las futuras reformas del Código Penal incorporan las recomendaciones del presidente, la República Dominicana habrá dado un gran paso para garantizar el derecho a la vida y la salud de las mujeres y las niñas.

**No se requiere ninguna otra acción por parte de la Red de Acción Urgente en este momento. Seguiremos observando la situación y solicitaremos nuevas acciones en caso necesario. Nuestro agradecimiento a quienes enviaron llamamientos.**

Ésta es la séptima actualización de AU 151/16. Más información: [www.amnesty.org/es/documents/amr27/6573/2017/es/](http://www.amnesty.org/es/documents/amr27/6573/2017/es/)

Más información sobre AU: 151/16 Índice AMR 27/6724/2017 Fecha de emisión: 14 de julio de 2017

